

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

11 JUN. 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00638 00

Atendiendo el escrito visto a folio 248, en donde la apoderada general de MAFRE SEGUROS GENERAL DE COLOMBIA S.A solicita le sea enviado el presente proceso en digital, se le hace saber a la libelista que dado el volumen de piezas procesales que contiene el expediente, este despacho judicial no cuenta con los recursos humanos y tecnológicos para acceder a tal pedimento, además actualmente el Consejo Superior de la Judicatura está implementando conforme el acuerdo PCSJA20 – 11646 de octubre 21 de 2020 y otros el proceso digital, por tanto, por ahora no es viable remitirle el proceso en forma digitalizada.

No obstante, para que la apoderada o quien esta autorice tenga acceso al expediente, deberá coordinar cita llamado al abonado telefónico 282 19 94 y/o correo electrónico ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por último, obre en autos el oficio F-F197 de mayo 5 de 2021, allegado por la fiscalía local 197 de esta urbe, el que se pone en conocimiento de los extremos en la Litis para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.





251

Bogotá D.C. 05 de mayo de 2021

F-F197

Señores: JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo

REF: PROCESO 110016000015201609455

Señores juzgado 23 civil del circuito en atención a su oficio del día 05 de abril de 2021 en el cual solicitan copias del proceso de la referencia, me permito manifestarles que dado que el señor fiscal 197 local resulto contagiado con el virus COVID 19 y se encontraba en estado de aislamiento y recuperación, no se ha podido dar cumplimiento a lo por ustedes solicitado y el suscrito, asistente de la fiscalía 197 local no puede asistir al despacho por prescripción médica al contar con morbilidades que se lo impiden. Quiero informarles que, en los próximos días, tan pronto el señor fiscal pueda regresar a su despacho daremos cumplimiento a su petición.

Cordialmente,

FERNANDO FRANCO ACOSTA

Asistente fiscalía local 197

SECRETARIA

- señor Juez informando que:
1. Se trata de traslado con anexos completos.
2. No se ha cumplido el auto anterior.
3. La causa no se encuentra ejecutoriada.
4. Venció el término de traslado del recurso de reposición.
5. Venció el término de traslado contenido en auto anterior.
6. (Los señores) se pronunciaron en tiempo: SI ☐ NO ☐
7. Venció el término probatorio.
8. El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s):
- a. compareció.
- b. No compareció.
- c. Se presentó en anterior solicitud para resolver
- Bogotá, D.C. - 7 MAYO 2021